

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE MARZO DE 2023

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal; y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

122/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2023.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

123/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.C. n° 42 de 1 de marzo de 2023. *Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.* Orden PRE/11/2023, de 21 de febrero, por la que se procede a la convocatoria para el año 2023 de subvenciones destinadas a los ayuntamientos con destinos a la adquisición e instalación de hidrantes, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/187/2020, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los ayuntamientos con destino a la adquisición e instalación de hidrantes en el término municipal.

B.O.C. n° 44 de 3 de marzo de 2023. *Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.* Orden PRE/56/2023, de 27 de febrero, por la que se procede a la convocatoria de las

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/26/2021, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de vehículos para uso en funciones del ámbito de protección civil.

124/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 16/2023, de 20 de enero, estimando el recurso de apelación nº 200/2022 interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander en el Procedimiento Abreviado nº 370/2021 por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la cobertura de plazas de Policía Local.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 38/2023, de 21 de febrero, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 153/2022 interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud de revisión del Convenio de colaboración para la construcción de un albergue de peregrinos en la Calle Limón.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto nº 14/2023, de 23 de febrero, declarando terminado el recurso contencioso-administrativo nº 342/2022 interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en un vehículo en la Calle Luis Aguilera.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 37/2023, de 21 de febrero, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 221/2022 interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Tribunal Calificador de la oposición para la cobertura de plazas de Bomberos.

De la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 45/2023, de 3 de febrero de 2023, desestimando el recurso de suplicación interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Santander interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por reconocimiento del derecho a cambio de servicio.

Del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander. Sentencia nº 54/2023, de 21 de febrero, desestimando la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por el disfrute de permiso para la asistencia a un examen de oposición de promoción interna.

Del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander. Decreto nº 68/2023, de 22 de febrero, acordando tener por desistido de la demanda interpuesta frente al Ayuntamiento de Santander en el procedimiento ordinario nº 791/2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e0000098a30e0a0512c07e7096030a02d

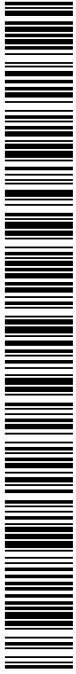
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

CONTRATACIÓN

125/3. APROBACIÓN del nuevo expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro y gestión de la red municipal de cardioprotección dejando sin efecto el Acuerdo de 26 de noviembre de 2022. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Juventud, Educación y Salud, la contratación del servicio de suministro y gestión de la red municipal de cardioprotección del municipio de Santander por un presupuesto de 131.389,15 € (111.348,70 €, más 20.040,45 € de IVA 21 %) para un plazo de duración de 33 meses, prorrogable por 1 año más previo acuerdo expreso de las partes. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2022 fue aprobado el expediente 131/22 para contratar el suministro y gestión de la red municipal de cardioprotección del municipio de Santander. Posteriormente la empresa Caryosa Hygienic Solutions, S.L., presentó recurso especial en materia de contratación frente al Pliego de prescripciones técnicas. En fecha 1 de diciembre de 2022 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emite Resolución cuya parte dispositiva es la que sigue: *Primero. Estimar el recurso interpuesto por D. Carlos Reñé Catarineu y D. Óscar Saorín Guajardo, en representación de la mercantil Caryosa Hygienic Solutions, S.L., contra el Pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente a la contratación del suministro y gestión de la red municipal de cardioprotección del municipio de Santander, con expediente n.º 131/22, convocada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, y anular la cláusula 3.2 (características técnicas del suministro) del Pliego de prescripciones técnicas, en lo referido a la exigencia de onda rectilínea bifásica y juego de electrodos (parches): ZOLL sta padz II o CPR-D-padz en los términos contemplados en los fundamentos de derecho sexto y séptimo de esta Resolución. Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.* En base a la Resolución anterior, se procede por parte del Servicio municipal de Salud a rectificar el Pliego de prescripciones técnicas en el sentido indicado, se deja sin efecto el expediente de contratación anterior (131/22) y se inicia el presente expediente de contratación (5/23). Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, de conformidad con el informe favorable de fiscalización previa de fecha 3 de marzo de 2023, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Dejar sin efecto el expediente de contratación 131/22 para adjudicar el servicio de suministro y gestión de la red municipal de cardioprotección del municipio de Santander, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de septiembre de 2022, y ello, en base a la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 1 de diciembre de 2022. **SEGUNDO.** Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio de suministro y gestión de la red municipal de cardioprotección del municipio de Santander por un presupuesto de 131.389,15 € (111.348,70 €, más 20.040,45 € de IVA 21 %) para un plazo de duración de 33 meses, prorrogable por 1 año más previo acuerdo expreso de las partes. **TERCERO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas (de fecha 23 de febrero de 2023), la Hoja Resumen del Pliego de cláusulas (de fecha 23 de febrero de 2023)

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas (de fecha 15 de diciembre de 2022) redactados por el Jefe del Servicio de Salud. **CUARTO.** Aprobar el gasto por importe 131.389,15 € (111.348,70 €, más 20.040,45 € de IVA 21 %) para un plazo de duración de 33 meses. **QUINTO.** Autorizar el gasto por importe de 39.814,89 €, con cargo a la partida 01005311062300 del Presupuesto General vigente (parte proporcional correspondiente del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023). Este Acuerdo se adopta, sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación/incorporación de los recursos que han de financiar el expediente correspondiente, según lo dispuesto por la Disposición adicional tercera, apartado dos, de La Ley de Contratos del Sector Público.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

126/4. ADJUDICACIÓN del contrato de mantenimiento de los servidores centrales ubicados en el Centro de Proceso de Datos a Hewlett-Packard Servicios España, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2022, resultó aprobado el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los servidores centrales ubicados en el Centro de Proceso de Datos, por procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, con un único licitador, por un presupuesto de 277.386,62 € (229.245,14 €, más 48.141,48 € al 21 % de IVA) y un plazo de duración de 3 años. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022, se acuerda la rectificación del Acuerdo de aprobación del expediente de contratación, por error en el documento de retención de crédito. En este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a), segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sólo se ha solicitado oferta a un único licitador Hewlett-Packard Servicios España, S.L., por razones técnicas. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2022, se aprobó una ampliación del plazo para la presentación de ofertas, a solicitud de Hewlett-Packard Servicios España, S.L., al resultarles imposible visualizar la oferta en la plataforma y no poder formalizar la presentación electrónica de la misma, debido a problemas técnicos de la plataforma de contratación. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 30 de noviembre de 2022, procedió a dar cuenta de las puntuaciones de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras, realizado por el Jefe del Servicio de Informática, que es la siguiente:

Empresa	Mejor calidad técnica del mto. (20 pts)	Mto. de otros elementos (20 pts)	Mejoras aplicables al servicio (5 pts)	Total (45 pts)
Hewlett-Packard Servicios España, S.L.	20 pts	20 pts	0 pts	40 pts

A la vista del informe de valoración emitido por el Jefe de Servicio de Informática y de lo dispuesto en el apartado 9 de la Hoja Resumen y la Cláusula VIII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa considera que se debe negociar la oferta técnica presentada. La empresa licitadora, en el plazo otorgado, presenta escrito en el que declara que se ratifican en su oferta técnica presentada. En consecuencia, la Mesa de Contratación, en acto celebrado el 7 de diciembre de 2022, procedió a aceptar las puntuaciones otorgadas por el Jefe del Servicio de Informática, y a la apertura del archivo electrónico 2, Oferta económica. Hewlett-Packard Servicios España, S.L., ofrece el siguiente precio: 229.245,14 € (IVA no incluido) para los 3 años; Porcentaje de baja: 0%. La Mesa propone el inicio del procedimiento de negociación, solicitando a la empresa Hewlett-Packard Servicios España, S.L., la mejora de su proposición económica. La empresa Hewlett-Packard Servicios España,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

S.L., presenta, en el plazo concedido, documento en el que indican que se ratifica en su oferta económica presentada por importe de 229.245,14 € (IVA no incluido). En consecuencia, la Mesa de Contratación acepta la oferta económica presentada, considerando que los precios se ajustan a los del mercado, y decide concluir definitivamente todas las negociaciones, procediendo a puntuar el criterio 9.2, Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras:

Licitador	Precio sin IVA	Total
Hewlett-Packard Servicios España, S.L.	229.245,14 €	55 puntos

Resultado final valoración oferta:

Licitador	Puntuación Sobre 1	Puntuación Sobre 2	Total puntos
Hewlett-Packard Servicios España, S.L.	40	55	95

Del resultado de la aplicación de los criterios de valoración la empresa Hewlett-Packard Servicios España, S.L., obtiene una puntuación de 95 puntos, ofreciendo un presupuesto de 277.386,62 € (229.245,14 €, más 48.141,48 € correspondientes al 21% de IVA), para un plazo de duración de 3 años. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. En consecuencia, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, de conformidad con el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 3 de marzo de 2023, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de servicio para el mantenimiento de los servidores centrales ubicados en el Centro de Proceso de Datos, a favor de Hewlett-Packard Servicios España, S.L. (CIF: B-82591470, Domicilio: Vicente Aleixandre 1, Parque Empresarial Las Rozas, 28232, Las Rozas de Madrid, Madrid), por un presupuesto de 277.386,62 € (229.245,14 €, más 48.141,48 € correspondientes al 21% de IVA), para un plazo de duración de 3 años. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto anual por importe de 92.462,21 €, IVA incluido (76.415,05 €, más 16.047,16 € correspondientes al 21% de IVA). **TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 92.462,21 € (76.415,05 €, más 16.047,16 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Hewlett-Packard Servicios España, S.L. (CIF: B-82591470), con cargo a la partida 01023926021600 referencia 220230000695 del Presupuesto General. **CUARTO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

127/5. ESTIMACIÓN de la petición de D. Javier García Bustamante y AUTORIZACIÓN del cambio de actividad de la concesión del Local nº 8, Elemento 11, del Mercado del Este. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista del escrito presentado por Dña. María Concepción Labrador López, adjudicataria del contrato de concesión del Local nº 8, Elemento 11, del Mercado del Este (joyería), en el que solicita autorización para el cambio de actividad, para dedicarlo, a partir de ahora, a negocio de hostelería. Dado que el local objeto de concesión administrativa le fue adjudicado

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 14/03/2023 12:46
---	---	--------------------------------



e0000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

por un canon de 38.824,39 €, para destinarlo a la actividad de joyería, y que la concesionaria ha justificado debidamente las razones del cambio solicitado, por estar cerrada la actividad que viene desarrollando. Visto lo dispuesto por el artículo 14.2. del Pliego de condiciones que rige y forma parte del contrato. Visto el Acta de la Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Usuarios del Mercado del Este celebrada el 18 de mayo de 2022 en la que se acuerda abrir el destino de las actividades comerciales para acceder a la concesión de los locales con el fin de poder favorecer la apertura de los que se encuentran cerrados. Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio, que no observa impedimento jurídico alguno para acceder a la solicitud del adjudicatario, el Concejal delegado de Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Estimar la petición formulada por Dña. María Concepción Labrador López, con DNI ***3478*-, adjudicatario del contrato de concesión del Local nº 8, Elemento 11, del Mercado del Este, que solicita autorización para el cambio de actividad, que pasaría a ser negocio de hostelería autorizando el citado cambio de actividad por haber quedado debidamente justificado en el expediente, previo pago de la cantidad de 3.882,43 € en concepto del suplemento del canon inicial por importe del 10% respecto al canon pagado por la adjudicación del contrato previsto por el artículo 14.2. del Pliego de condiciones que rige y forma parte del contrato, para los cambios de actividad que autorice este Ayuntamiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

128/6. ESTIMACIÓN de la petición de Dña. María Concepción Labrador López y AUTORIZACIÓN del cambio de actividad de la concesión del Local nº 9, Elemento 14, del Mercado del Este. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A la vista del escrito presentado por D. Javier García Bustamante, adjudicatario del contrato de concesión del Local nº 9, Elemento 14, del Mercado del Este (venta al por menor de masas fritas, productos de aperitivo y otros), en el que solicita autorización para el cambio de actividad, para dedicarlo, a partir de ahora, a negocio de negocio de venta de productos alimenticios y bebidas. Dado que el local objeto de concesión administrativa le fue adjudicado por un canon de 27.903 €, para destinarlo a la actividad de venta al por menor de masas fritas, productos de aperitivo y otros, y que la concesionaria ha justificado debidamente las razones del cambio solicitado, por estar cerrada la actividad que viene desarrollando. Visto lo dispuesto por el artículo 14.2. del Pliego de condiciones que rige y forma parte del contrato. Visto el Acta de la Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Usuarios del Mercado del Este celebrada el 18 de mayo de 2022 en la que se acuerda abrir el destino de las actividades comerciales para acceder a la concesión de los locales con el fin de poder favorecer la apertura de los que se encuentran cerrados. Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio, que no observa impedimento jurídico alguno para acceder a la solicitud del adjudicatario, el Concejal delegado de Patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Estimar la petición formulada por D. Javier García Bustamante, con DNI ***2478*-, adjudicatario del contrato de concesión del Local nº 9, Elemento 14, del Mercado del Este, que solicita autorización para el cambio de actividad, que pasaría a ser negocio de venta de productos alimenticios y bebidas autorizando el citado cambio de actividad por haber quedado debidamente justificado en el expediente, previo pago de la cantidad de 2.790,30 € en concepto del suplemento del canon inicial por importe del 10% respecto al canon pagado por la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46

adjudicación del contrato previsto por el artículo 14.2. del Pliego de condiciones que rige y forma parte del contrato, para los cambios de actividad que autorice este Ayuntamiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

129/7. APROBACIÓN de la cesión del local sito en la Calle Luciano Malumbres nº 3 a la Fundación Acorde para Centro de día. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Vista petición formulada por la Fundación Acorde, para la cesión de uso de un local de propiedad municipal sito en la Calle Luciano Malumbres nº 3, que se utiliza como Centro de día para el tratamiento psicosocial de la patología dual (trastorno mental unido a una adicción). Considerando que la Fundación Acorde es una entidad sin ánimo de lucro, tal y como consta en sus Estatutos que obran en el expediente. Visto informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y por el Servicio de Patrimonio y vistos los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

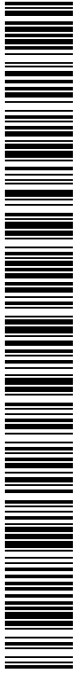
PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Fundación Acorde, con NIF: G-39768221, el uso del local B de propiedad municipal sito en Calle Luciano Malumbres nº 3, de 461,96 m² de superficie construida para su uso como Centro de día para el tratamiento psicosocial de la patología dual (trastorno mental unido a una adicción), y la realización de actividades propias de citada Fundación que recogen sus Estatutos. Descripción del local que se cede: *Local B: Descripción: Número trescientos treinta y tres: Local destinado a equipamiento social inicialmente sin distribuir situado en la planta baja del portal número quince, del bloque D. Rodea al portal 15 del bloque D y tiene una superficie construida total aproximada de cuatrocientos sesenta y un metros con noventa y siete decímetros cuadrados (461,97m²). Linda: Norte y Sur, zona de urbanización interior; Este, Local situado en el portal 14 del bloque D y Oeste, local situado bajo el portal 16 del bloque D, denominado A1 tras la división del Local A. Cuota. Se le asignan las siguientes cuotas de participación en los elementos comunes del inmueble: En el bloque de que forma parte de 8,88 % y en el total conjunto de 0,75%. Inscripción. Registro de la Propiedad de Santander 4, libro 961, Folio 113, Finca 72400, 1ª. Referencia catastral. Provisional 2099607VP3029G0333ML.*

SEGUNDO. La cesión es en precario, motivada por el interés público de la actividad que la Fundación Acorde realiza, y se sujeta a las siguientes prescripciones: a) Destino. Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la actividad de la Fundación Acorde recogida en sus Estatutos y quedarán libres y expeditas a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de 1 mes desde que reciban la notificación de la Resolución municipal en este sentido. La Fundación no podrá cambiar el destino del local, ni podrá arrendarlo, cederlo o traspasarlo, ni siquiera temporalmente, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias. Las obras que se realicen revertirán al Ayuntamiento al término del plazo de cesión, sin obligación de abonar indemnización. Con ocasión de su utilización, el Ayuntamiento, se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización. b) Gastos. Los gastos de mantenimiento, limpieza, las cuotas de Comunidad y los gastos de agua, gas, energía eléctrica, teléfono, etc., serán a cuenta de la Fundación Acorde, en los que deberá causar alta. c) Responsabilidad. Por razón de su actividad en el local, la Fundación Acorde no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el local. La Fundación Acorde deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del uso



e0000098a30e0a0512c07e7096030e02d

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de las instalaciones. d) Plazo. El plazo de esta cesión de uso es de 1 año prorrogable tácitamente de año en año si no se denuncia expresamente por cualquiera de las partes en el plazo mínimo de 1 mes antes de la finalización de cada periodo anual, hasta un máximo de 10 años, contados desde la firma del contrato de precario que deberá suscribir la Fundación. Dado que el plazo del anterior contrato de cesión con la Fundación Acorde vence el 13 de octubre de 2023 los efectos del presente Acuerdo se posponen a la mencionada fecha, lo cual se plasmará en el contrato que se firme con la fundación. **TERCERO.** La Fundación Acorde deberá aportar en el Ayuntamiento los documentos justificativos que acrediten que ha causado alta en los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, y gas, en su caso, así como la póliza del seguro de responsabilidad civil que se menciona en el presente Acuerdo, en el plazo de 1 mes a partir de la notificación del presente Acuerdo de cesión. **CUARTO.** Trasladar el presente Acuerdo a los servicios municipales afectados a efectos de seguimiento: Servicio municipal de Salud, Servicio de Ingeniería Industrial, Servicios Generales (mantenimiento) y a la empresa Aqualia, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo. **QUINTO.** Facultar al Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la perfección del presente Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

130/8. ADSCRIPCIÓN de Bienes Inmuebles de titularidad municipal a los fines del Instituto Municipal de Deportes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por la Concejalía de Deportes. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente. Visto informe emitido por la Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal delegado de Patrimonio que suscribe propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Adscribir a los fines del Instituto Municipal de Deportes los siguientes Bienes titularidad del Ayuntamiento de Santander:

Bienes	Código Inventario
Pabellones Polideportivos	
CEIP Cabo Mayor	25096
CEIP Manuel Llano	10893
CEIP Simón Cabarga	11671
CEIP Gerardo Diego	10481
CEIP Fuente de la Salud	10943
CEIP Marqués de Estella	11670
Pistas Polideportivas	
Pista Polideportiva Peña del Cuervo	10740
Pista Polideportiva Lachicoria	23305
Pista Polideportiva Pronillo	10587
Pista Multideporte G. San Francisco	10572
Pista Polideportiva Gpo. Ateca	10464
Pista Polideportiva Dávila Parque	35308
Pista Polideportiva Colonia Miramar	35310
Pista Polideportiva Benidorm	10566
Pista Polideportiva Ntra. Sra. Belén	10570
Pista Polideportiva Cementerio de los ingleses	10745
Boleras	
Bolera Los Pinares	11631
Bolera Ateca	10463

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 14/03/2023 12:46
---	---	--------------------------------



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Bolera La Atalaya	11904
Bolera Pronillo	10589
Bolera La Marga	10580
Bolera El Verdoso	10341
Bolera Centro Cultural Salvador Jado	10977
Bolera Peña del Cuervo	10743
Bolera en Calle Cisneros 9	10982

La adscripción lleva implícita, en el caso de que no lo estuvieran, la afectación de los bienes al dominio público municipal, manteniéndose la titularidad municipal. La adscripción se mantendrá indefinidamente mientras perdure su finalidad. **SEGUNDO.** La adscripción conlleva la obligación del Instituto Municipal de Deportes de mantener, conservar y defender a su costa los Bienes de dominio público que ahora se adscriben. **TERCERO.** Realizar los cambios necesarios en el Inventario municipal para reflejar la adscripción que se realiza.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

131/9. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para financiar proyectos y actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, pretende subvencionar a Instituciones y Asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año 2023, dentro del término municipal de Santander, dando así cumplimiento a los objetivos del Plan municipal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en vigor, para ello pretende ofrecer apoyo financiero a asociaciones que desarrollen proyectos encaminados específicamente a favorecer y potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la convocatoria anual de subvenciones, y de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de septiembre de 2004. Visto el informe técnico emitido y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la misma, el Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, en virtud de lo establecido en el artículo 23.2 del citado texto legal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2023, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de septiembre de 2004, con las siguientes especificaciones: 1) La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 €. 2) El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de las solicitantes, procedimiento de concesión y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

critérios de valoración, se especifican en la Base primera a octava de las Bases reguladoras anteriormente citadas. Teniendo en cuenta que no se podrá solicitar cuantías superiores al 10% de la cantidad total del crédito destinado a la convocatoria anual, aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior quedarán limitados a ese 10%. 3) La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva. 4) El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, SNPS, www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index, regulada en la cláusula 2ª de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones). Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8.3 de las Bases reguladoras. 5) La Resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, en un plazo máximo de 4 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. 6) El plazo para la justificación de estas subvenciones por parte de las entidades beneficiarias de las mismas finalizará el 31 de enero de 2024. **SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 50.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001 del Presupuesto General municipal de 2023.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

132/10. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario, QUIMA, para desarrollar el programa de promoción y participación social de la mujer. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

“Con objeto de dar una continuidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario, QUIMA, para el desarrollo del programa de promoción y participación social de la mujer, se considera necesaria la prórroga del presente Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2020, para el ejercicio 2023. Por lo expuesto, visto el informe técnico presentado, visto el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 23.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, en concordancia con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 71 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, aprobado por el Pleno el 30 de septiembre de 2004, el Concejal delegado de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario, QUIMA, para desarrollar el programa de promoción y participación social de la mujer, para el ejercicio 2023, de conformidad con el documento que se acompaña a esta Propuesta. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.063,70 € a la Asociación Cultural de Desarrollo Comunitario, QUIMA, con CIF G-39049515, con cargo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46

a la partida presupuestaria nominativa 01008.2310.48006, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EDUCACIÓN

133/11. APROBACIÓN de las Bases y la convocatoria de la séptima edición del certamen escolar *Dilo en buen español*. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal delegado eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las Bases de la séptima edición del certamen escolar *Dilo en buen español*, dirigido a estudiantes de entre 10 y 13 años de toda España, a desarrollar a lo largo de 2023. Los gastos del certamen referentes a los premios, que no tienen carácter subvencional se imputarán a la partida 01007.3340.22699 del Presupuesto vigente. **SEGUNDO.** Delegar en la Concejala delegada de Educación y Juventud cualquier modificación de plazos respecto a los señalados en las Bases y convocatoria objeto de aprobación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

JUVENTUD

134/12. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejala Delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos juveniles en el término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2023, de conformidad con las Bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno municipal de 26 de mayo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de junio de 2022, con las siguientes especificaciones: 1) Crédito presupuestario. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 20.000 €. 2) Bases. El objeto, condiciones, finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión, órganos competentes y criterios de valoración, se especifican en las Bases reguladoras arriba citadas, que se pueden obtener en el Ayuntamiento de Santander-Espacio Joven (Cuesta del Hospital nº 10, Santander) o bien consultando la web del Ayuntamiento de Santander (www.juventudsantander.es), o la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. 3) Valoración y cuantía. La concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose subvencionar hasta un 100% del presupuesto solicitado, siempre dependiendo de la valoración que se haga del proyecto, de acuerdo con los criterios indicados en el artículo 9 de las Bases reguladoras. Con respecto a lo previsto por el artículo 9.b) de las Bases, el 20% del crédito presupuestario se repartirá por el órgano colegiado entre los proyectos más

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d



e0000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

interesantes (los calificados como de elevado y de notable interés) conforme a criterios basados en la valoración técnica y de forma motivada. Igualmente, también se repartirán entre esos proyectos de mayor interés las cantidades procedentes de posibles renunciaciones y de posibles diferencias entre la cuantía solicitada y la resultante de la puntuación, cuando esta exceda la cantidad solicitada. La cuantía así determinada tendrá en todo caso los siguientes límites: Artículo 6 de las Bases: ninguna de las ayudas podrá superar la cuantía máxima de 3.000 €; artículo 11.3 de las Bases: la cantidad solicitada no podrá superar el límite de 3.000 €. 4) Proyectos. Sólo se apoyarán iniciativas implementadas en la ciudad de Santander, por parte de asociaciones o colectivos de jóvenes que tengan en Santander su sede o su espacio habitual de actuación. Los proyectos presentados deberán ajustarse al objeto y contenido de las Bases reguladoras, es decir iniciativas vinculadas al ámbito de las políticas juveniles. No se apoyarán proyectos que por su contenido y carácter de sus intervenciones resulten más propios de otros ámbitos de actuación y tengan como referencia otras áreas municipales o institucionales. Conforme al artículo 5 de las Bases, en aquellas actividades que tengan un coste por hora susceptible de cuantificar (talleres, charlas, etc.) el mismo no podrá superar la cantidad de 50 € por hora. 5) Periodo de ejecución. Todos los proyectos deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar, por motivos excepcionales y debidamente acreditados, hasta el 15 de abril de 2024, siempre que se solicite por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2023. El beneficiario de la subvención tiene obligación de comunicar a la Concejalía de Juventud la puesta en marcha de su proyecto, especificando la fecha de inicio y aportando información al respecto (folletos, carteles, programa). 6) Documentación a presentar. Instancia conforme al modelo del Anexo I acompañada de Memoria o proyecto detallado, breve memoria de las actividades realizadas en el año anterior, presupuesto detallado, fotocopia del CIF o NIF y declaración responsable (artículo 11 de las Bases). 7) Plazo de solicitud. El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dentro de este plazo y para facilitar el control de las solicitudes, cuando estas se presenten en un Registro público distinto al municipal, los interesados deberán remitir por correo electrónico al Servicio de Juventud, juventud@santander.es, en un plazo máximo de 24 horas, el Anexo I de esta convocatoria, con el sello de fecha del lugar donde se haya presentado. 8) Comisión de valoración. Conforme al artículo 12.6 de las Bases, el órgano colegiado estará formado por el Concejal de Juventud, el Jefe de Servicio y el Técnico municipal de Juventud, ejerciendo este último como secretario de dicho órgano, en la presente convocatoria. 9) Plazo de resolución y notificación. Conforme al artículo 12, número 10, de las Bases el plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la Resolución definitiva no deberá ser superior a 4 meses. Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index. 10) Pago. Conforme al artículo 7 de las Bases el pago anticipado no requerirá aval bancario cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior a 3.000 €. 11) Plazo de justificación. El plazo para justificar estas subvenciones expirará el 31 de enero de 2024. La no presentación de la justificación dentro de plazo acarreará automáticamente la revocación de la subvención. En caso de concederse la prórroga prevista en el número 5, el plazo para justificar expirará el 30 de abril de 2024. Delegar en la concejala de Juventud la modificación de los plazos recogidos en la presente convocatoria objeto de aprobación. Por el presente Acuerdo, queda asimismo autorizado el gasto correspondiente, por importe de 20.000 €, que se imputa a la partida 01021.3342.48000 del Presupuesto General de 2023.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

MEDIO AMBIENTE

135/13. APROBACIÓN del proyecto técnico de mejora de la red de alcantarillado en la Plaza Rubén Darío y de las conexiones de la nueva red de abastecimiento en el Barrio Isla del Óleo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe técnico relativo al proyecto de mejora de la red de alcantarillado en la Plaza Rubén Darío y conexiones de la nueva red de abastecimiento en el Barrio Isla del Óleo, obra con cargo a los recursos financieros que el concesionario del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Santander, debe destinar anualmente como canon anual para la ejecución de obras de nueva ejecución, ampliación, mejora, reposición y sustitución conforme a las condiciones indicadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión. Por la Concejal-Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar técnicamente el proyecto de mejora de la red de alcantarillado en la Plaza Rubén Darío y conexiones de la nueva red de abastecimiento en el Barrio Isla del Óleo, redactado por D. Rubén Fernández Rozas, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos (Ingeconsul, S.L.), por un presupuesto general de treinta y nueve mil cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (39.058,27 €), IVA no incluido. **SEGUNDO.** Autorizar a la empresa Concesionaria FCC Aqualia, S.A., con CIF A-26019992, a su ejecución con cargo al canon anual en especie al que está obligado según el contrato de concesión.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PROTECCIÓN CIUDADANA

136/14. APROBACIÓN de la solicitud de subvención al Gobierno de Cantabria para la prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden PRE/9/2023, de 15 de febrero, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2023, previstas en las Bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/17/2019, de 25 de marzo, y modificadas por la Orden PRE/1/2021, de 7 de enero. El Concejal delegado de Protección Civil, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Solicitar al Gobierno de Cantabria la subvención regulada por dicha Orden, para la prestación del Servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Santander durante el año 2023. **SEGUNDO.** Adoptar el compromiso y asumir el costo de llevar a cabo la prestación del Servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas del municipio. Este servicio contará con 28 socorristas (30 los sábados, domingos y festivos), una embarcación tipo C, una moto de agua, y dos ambulancias equipadas con desfibrilador semiautomático y atendidas por dos Técnicos de Emergencias Sanitarias cada una y 13 desfibriladores semiautomáticos no asociados a las ambulancias, y reunirá como mínimo las condiciones y características que se citan en el Anexo II, III y IV de esta Orden. **TERCERO.** Destinar un presupuesto de 591.297,82 € para pagar los gastos generados por la prestación del Servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Santander, durante la campaña estival del 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el punto anterior.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46



e000098a30e0a0512c07e7096030e02d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

137/F. APROBACIÓN de la participación en la convocatoria de la Federación Española de Municipios y Provincias, *Municipio Seguro*. Se justifica la urgencia en la necesidad de acreditar la participación en el programa a través de, entre otros, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, finalizando el plazo para dicha acreditación el martes 7 marzo de 2023. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“La Oficina Técnica de Protección y Seguridad del Ayuntamiento de Santander, a petición de la Concejalía de Protección Ciudadana y Personal ha completad la ficha de recogida de datos para la participación en el programa *Municipio Seguro*. El Pleno del V Consejo Nacional de Protección Civil, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó el Plan Horizonte 2035. En dicho Plan se fija la estrategia para el traslado a las Entidades Locales de las líneas de actuación de la estrategia del sistema, que es uno de los fundamentos del Plan. En dicho marco de actuación, se pone en marcha el Plan Horizonte 2035 *Municipio Seguro*, dirigido a fomentar el establecimiento y mejoras de acciones y mecanismos de Protección Civil en ese ámbito territorial. Para participar en dicho programa, y obtener el reconocimiento como municipio seguro, se ha requerido por parte del Comité Evaluador, la necesidad de acreditar la participación en el programa a través de, entre otros, Acuerdo de Junta de Gobierno Local, hasta el martes 7 marzo de 2023, según correo electrónico recibido el viernes 3 de marzo. Las cinco actuaciones en las que se divide el programa, se han completado conforme a la ficha de recogida de datos facilitada por la organización del programa, conforme a la documentación del Pemusan, Plan de Emergencias municipales del Ayuntamiento de Santander, la información disponible de la agrupación de voluntarios de Protección Civil y del Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, así como en la Memoria de los Servicios de emergencias municipales. La participación en el programa, no tiene efectos ni económicos ni organizativos, simplemente se trata de participar a los efectos de obtener la declaración de municipio seguro conforme a los estándares establecidos por el Comité Evaluador. Que siendo interés del Ayuntamiento de Santander dicha ampliación, se presenta la siguiente propuesta de **ACUERDO**: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Santander en la participación en el programa *Municipio Seguro* establecido en el seno del Plan Horizonte 2035 aprobado en el Pleno del V Consejo Nacional de Protección Civil, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias, conforme a la ficha de recogida de datos cumplimentada.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas y cinco minutos, la Presidenta, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	14/03/2023 12:46